CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SR. OSCAR VIDAL SEPULVEDA, ENFERMERO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 01495.-

CHILLAN VIEJO, 06 de diciembre de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 06 de diciembre de 2010, por el Sr. **OSCAR VIDAL SEPULVEDA,** Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) Nº 1255/18.10.2010 y Nº 1422/19.11.2010, mediante los cuales se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (s) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas al Sr. **OSCAR VIDAL SEPULVEDA,** Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 10 de Diciembre de 2010, de 08:00 a 17:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal.